

POLÍTICA DE USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL



Transportes Atlantic International Business S.A.C., somos conscientes de los peligros y riesgos asociados a nuestras operaciones, por ello es política de nuestra empresa velar por el uso correcto del equipo de protección personal (EPP), **con el fin de proteger la integridad física y salud** del trabajador, visitante y contratista.

Estableciendo los siguientes compromisos:

1. Realizar la selección de equipo de protección personal acorde al tipo de riesgo asociado a la tarea del trabajador, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales establecidos.
2. Entregar el equipo de protección personal a todos sus trabajadores (**EPP básicos y específicos**) según el puesto de trabajo que ocupen y los riesgos a los cuales esté expuesto **durante el desempeño de sus funciones, así como mantener la documentación que respalde su conformidad.**
3. Cumplir con el programa de inspección de equipo de protección personal, con la finalidad de evaluar su estado y detectar condiciones subestándares que pongan en riesgo la seguridad del trabajador.
4. Brindar capacitaciones a todos nuestros trabajadores sobre la importancia del uso del equipo de protección personal como parte de los controles de riesgos identificados en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles de línea base, **así mismo entrenar en el uso, colocación, ajuste, mantenimiento, limpieza, almacenamiento, cuidado y la comprensión de sus limitaciones.**
5. **Supervisar, controlar y verificar de manera permanente el uso adecuado, correcto y obligatorio de los Equipos de Protección Personal (EPP) en todas las actividades y áreas de la empresa, adoptando oportunamente las acciones correctivas y preventivas necesarias frente al uso inadecuado, incumplimiento o ausencia de estos, con el fin de garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.**

Además, esta política está sujeta a lo siguiente:

1. En caso de contaminación, deterioro o pérdida el trabajador deberá informar al área de SSOMAC a fin de la renovación inmediata de los mismos.
2. Ningún trabajador podrá utilizar elementos distintos a los entregados por la empresa, teniendo en claro que el uso de estos equipos es de uso personal.
3. Se encuentra prohibido realizar cualquier tipo de modificaciones al equipo de protección personal o uniformes entregados.
4. El trabajador debe ser responsable del cuidado del equipo de protección personal asignado.

SEG-PO-010
Versión: 003
Revisión: 003


Aprobado por:
DANTH HUIDOBRO SANCHEZ
GERENTE GENERAL

Lima, 3 de enero de 2026